

Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de **Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas** por la Universidad de Zaragoza de Zaragoza





EXPEDIENTE N° 1713/2009

Denominación del Título	Master Universitario de Profesorado de Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas,
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de ciencias sociales y jurídicas 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas

y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 15/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

EXPEDIENTE Nº: (1713/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Educación• Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 6. Recursos Humanos

La suficiencia e idoneidad del profesorado será objeto de especial seguimiento en

futuros procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de la titulación.

Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios

La suficiencia y adecuación de los recursos materiales y servicios dado que son compartidos con otros títulos y por tanto existe un elevado margen de discrecionalidad, serán objeto de especial seguimiento en futuros procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de la titulación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.1 - Datos básicos de la descripción del título:

Se modifica la denominación de las especialidades -Se unifica la especialidad de Lengua Castellana y Literatura con la de Latín y Griego -Se unifica la especialidad de Imagen y Artes con Dibujo y Artes Plásticas. -Se separa en dos la especialidad de Lengua extranjera: Francés o Inglés -La especialidad de Procesos Industriales pasa a llamarse Procesos Industriales y de Construcción

1.2 - Descripción de créditos en el título:

Se modifican los ECTS obligatorios y optativos de 36 obligatorios a 14 y de 8 optativos a 30

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se actualizan las normas de permanencia y se especifica el nº de plazas en cada

centro de impartición

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Se actualiza.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado:

Se redefinen todas las competencias generales.

3.2 - Competencias transversales:

Se redefinen todas las competencias.

3.3 - Competencias específicas:

Se redefinen todas las competencias.

4.1 - Sistemas de información previo:

Se actualiza.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se actualiza.

4.3 - Apoyo a estudiantes:

Se actualiza.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Se cumplimenta la tabla de reconocimiento y se incluye la normativa de la Universidad de Zaragoza.

5.1 - Descripción del plan de estudios:

Se actualiza de acuerdo con las modificaciones planteadas y se detalla en apartado propio la especialidad de Orientación Educativa de acuerdo con la normativa que la regula.

5.2 - Actividades formativas:

Se redefinen.

5.3 - Metodologías docentes:

Se redefinen.

5.4 - Sistemas de evaluación:

Se redefinen.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Se cumplimentan de acuerdo con los requisitos actuales completando los apartados de "resultados de aprendizaje", "actividades formativas", "metodologías docentes" y "sistemas de evaluación", modificando, además, de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.1, los módulos, el nombre, nº de créditos, etc. y se describen aparte los de la especialidad de orientación educativa.

6.1 - Profesorado:

Se actualiza.

6.2 - Otros recursos humanos:

Se actualiza.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se actualiza

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

Se actualiza.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se actualiza.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Se actualiza.

Zaragoza, a 29/05/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN